



Bogotá D.C.,

17 JUN 2021

Ref: 11001400305220190064900

Agréguese a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (fl.162-166) y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados, y como quiera que los mismos no comparecieron, el Juzgado le designa como curador ad litem Alberto James Ramirez, para que los represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley. Comuníquese.

Por otro lado, sería del caso resolver lo pertinente frente al poder visible a folios 167-169, de no ser porque el escrito petitorio proviene de un canal digital del cual se desconoce su procedencia, pues el mismo no coincide con el indicado por el apoderado, en el Registro Nacional de Abogados

Por lo anterior, se insta al memorialista, para que remita desde allí la solicitud, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>	
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>46</u> fijado hoy <u>17 JUN 2021</u> a las 8:00 A.M</p>	
<p>RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario</p>	